

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES Y CERTIFICADOS A LOS INSPECTORES DE LA PRODUCCION ORGANICVA DE LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACION”

1. ÁREA USUARIA:

Nombres y apellidos	Miriam LLACHO MACHACA
Dirección / Sub Dirección / Unidad	DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.
Oficina / Dirección / Área	Subdirección de Producción Orgánica.
UBG	475 - Sistema de Producción Orgánica.
Producto / Meta	Autorización en la cadena Agroalimentaria/ Número de material técnico elaborado.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar información de calidad con material impreso para la difusión de las normas de producción orgánica, para las entidades de certificación, inspectores, operadores y productores orgánicos.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Tener materiales de difusión de las normas de producción orgánica para las capacitaciones en campo con los operadores y productores orgánicos.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Descripción y cantidad de los bienes

Item	Descripción	Cantidad	Unidad Medida
01	Formato de Certificado con sistema de seguridad A4 (21 cm x 29.7 cm).	370	Unidad

xpl

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:

ITEM N°01: Formato de Certificado con sistema de seguridad A4 (21 cm x 29.7 cm).

Contenido	Formato de Certificado con sistema de seguridad para autorización (Papel de seguridad Tamaño A4 C/marca de agua, de 90 gr, con fibrillas sensibles a la luz ultravioleta, con holograma)
Medida	A4 (21 cm x 29.7 cm) Medidas de seguridad: <ul style="list-style-type: none">• Trama de seguridad de fondo a un color elaborado con software de seguridad que simulan un relieve hecho a base de delgadas en líneas y entre ellas hacen el logo de SENASA color celeste en todo el documento.• Logo de SENASA en efecto tipo billete en el centro del documento bordeado con microtextos de seguridad y un error forzado.• Escudo del Perú en marca de agua semi traslúcida.• Impresión de seguridad UV amarillo con logo de SENASA

	<p>ubicada en 4 ángulos del documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeración láser negra correlativa (numeración de 5 dígitos) • Holograma 2D/3D de 2.5 x 1.5 cm con impresión serigráfica a un color, de puntas curvadas con adhesivo de seguridad que deja evidencia al intento de manipulación.
Material	De 95 g. +- 5% con marca de agua bitonal exclusiva del fabricante, contiene una imagen tridimensional y legible por el anverso, reverso y girándolo a 90°, 180° y 270°. El papel contiene fibrillas, puestas por el fabricante del papel. Unas visibles a simple vista y otras únicamente visibles a la luz ultravioleta en cantidad no menor a 3 colores diferentes por cada tipo de fibrilla. Vale decir no menos de 3 colores de fibrillas visibles y 3 colores de fibrillas visibles a la luz ultravioleta.
Impresión	-----
Color de Impresión	-----
Acabados	Papel de seguridad + holograma SENASA
Empaquetado	Empaquetado por cada 50 unidades.
Rotulado	-----
Cambio en las artes	<i>Cuando lo considere necesario.</i>
Referencia	<i>Anexo N°02 - Código 475.10.0057.666</i>

DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

De uso de la Subdirección de Producción Orgánica – DIAIA, para el otorgamiento de autorizaciones de los organismos de certificación y para la emisión de certificados a los inspectores de la producción orgánica de los organismos de certificación.

4.2. CONDICIONES DE LOS BIENES

PRECISIONES DE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

- ✓ La muestra será presentada por el Contratista antes de la producción total.
- ✓ El plazo de entrega de las muestras es de 01 (un) día calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El usuario aprueba o rechaza el arte final presentado por el contratista, emitiendo un informe o correo electrónico con la aprobación de muestra, a los 02 (dos) días calendario, de existir observaciones el contratista tendrá 02 (dos) días calendario para subsanar. La aprobación estará a cargo de usuario de Secretaria Técnica y de la Subdirección de Producción Orgánica, quien coordinará con el(la) especialista de la Unidad de Logística, para la notificación al proveedor mediante correo electrónico; con la finalidad que se proceda con el inicio del plazo de entrega de la Orden de Compra.
- ✓ Las muestras se deben presentar considerando las especificaciones técnicas mínimas del punto 04.

Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra:

Prueba color del arte final, impresión a full color, contenido igual que el diseño, tipo de material según especificaciones técnicas.

Metodología a utilizarse:

Para la verificación de las características se utilizarán la técnica Visual.

Número de muestras solicitadas:

El número de muestras a presentar es 01(una) de cualquier ítem.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La recepción de muestras será en secretaria de la Unidad de Logística, sito en la Av. La Molina 1915 (frente a la Puerta 1 de la Universidad Agraria La Molina) en horario de. 09:00 am a 04:00 pm.

Las muestras del producto deberán presentarse debidamente rotuladas con el nombre del contratista.

4.3. EMBALAJE Y ROTULADO:

Para él envío del producto el material de embalaje debe resistir manipulación, seguridad y traslado hasta su destino final.

4.4. TRANSPORTE:

El contratista será responsable de transportar los bienes en un vehículo adecuado que garantice su seguridad e integridad durante el traslado y entrega hacia las instalaciones de la entidad.

4.5. GARANTÍA:

El período de garantía será de doce meses (12) meses como mínimo, el cual se contabilizará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

5.1. LUGAR:

El bien debe ser entregado en el área de Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

5.2. PLAZO:

El bien se entregará máximo a los cinco (5) días calendarios, contabilizados desde la aprobación de la muestra por parte de la Subdirección de Producción Orgánica.

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Perfil

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado.

3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se efectuará en soles, PAGO ÚNICO, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorándum del responsable de la Subdirección de Producción Orgánica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará la Unidad de Logística.

4. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el responsable o especialista designado de la UBG de la Subdirección de Producción Orgánica previa recepción física del área de Almacén del SENASA, en un plazo que no excederá de siete (07) días siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

NO APLICA

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

NO APLICA

5. PENALIDAD

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{\text{F x Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

F = 0.40

Para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Otras Penalidades: No corresponde.

6. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de dos (2) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

10. GESTIÓN DE RIESGO

Conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Contrataciones Públicas.

11. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

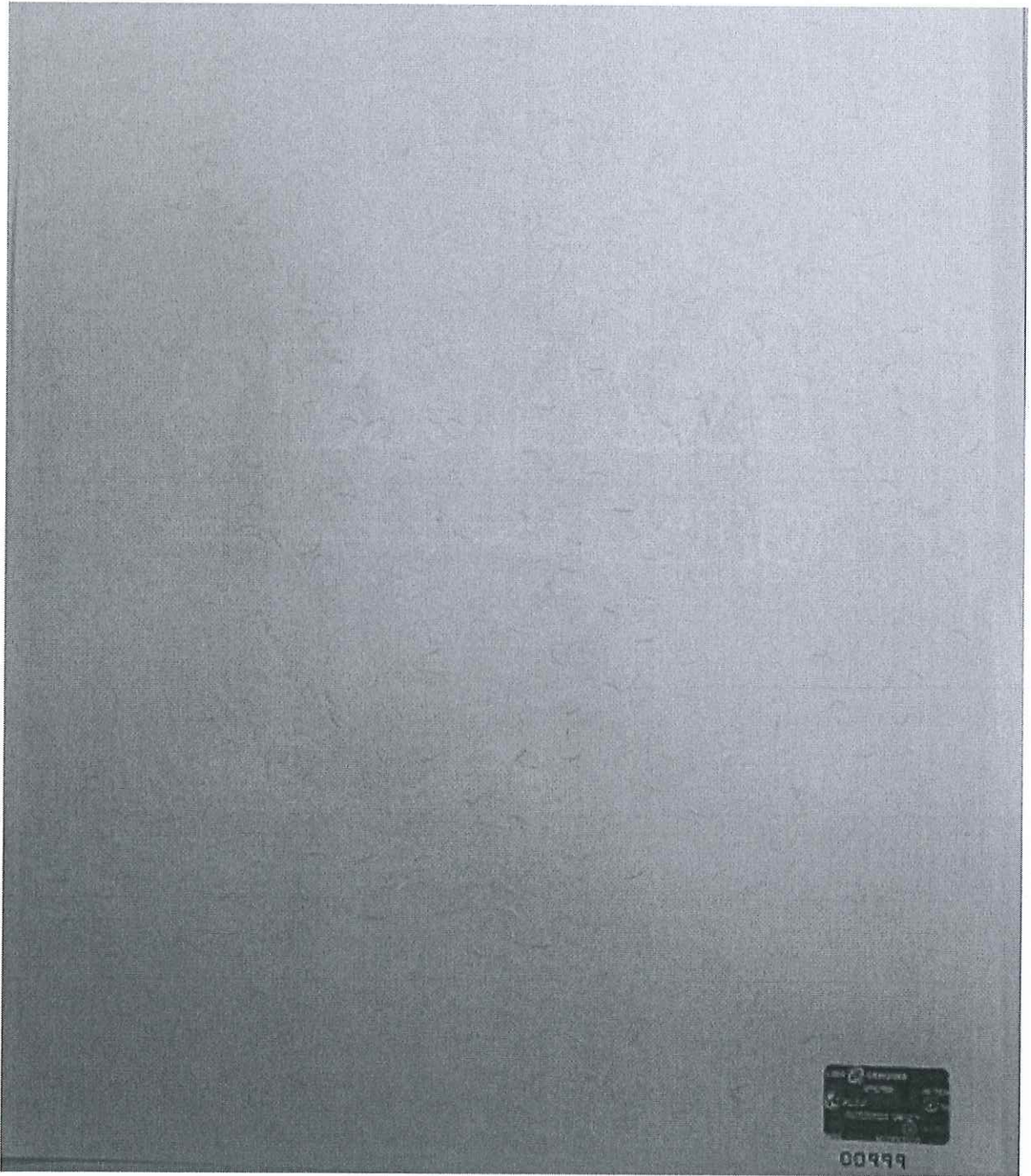
Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

FIRMA DEL AREA USUARIA:



ANEXO Y/O DISEÑOS



x 2/



00999

